



COLEGIO DE ABOGADOS
DE CHILE A.G.

2024 **8** martes
18.00
OCTUBRE

Derechos



Ser llamado por su nombre y atendido con amabilidad.



Recibir una atención de salud de calidad y segura, según protocolos establecidos.



Que su información médica no se entregue a personas no relacionadas con su atención.



Aceptar o rechazar cualquier tratamiento y pedir el alta voluntaria.



A ser incluido en estudios de investigación científica sólo si lo autoriza.



Donde sea pertinente, se cuente con señalética y facilitadores en lengua originaria.



Que su médico le entregue un informe de la atención recibida durante su hospitalización.



Toda persona mayor de 60 años y/o con discapacidad tendrá derecho a Atención Preferente.



Debes tus deberes

Tratar respetuosamente al personal de salud.



Informarse acerca de los procedimientos de reclamo.



Dar prioridad a personas con derecho a Atención Preferente.



CA O CENTRO MÉDICO PRIVADO QUE LO ATIENDE, SI LA RESPUESTA Ley N°20.584 de Derechos y Deberes de los Pacientes).

CONVERSATORIO on-line

MATERIAS DE SALUD

EXPOSITORES:

Rubén Cáceres Palacios

Abogado de Derecho Sanitario

LISTAS DE ESPERA - INCUMPLIMIENTOS

Juan César Kehr

Profesor UC de Responsabilidad Médica

CONSENTIMIENTO INFORMADO - REPARACIÓN DEL DAÑO

MODERA:

Luis Alberto Aninat

Consejero Colegio de Abogados